ADENDA N° 1 AL CONTRATO No 64/10

"Contratación de Servicios de Publicidad en Periódicos Locales"

El MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Lic. Pedro Fretes Llanes, con C.I. Nº 826.170, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE LA DINCAP, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y la empresa TURU PUBLICIDAD S.R.L., con RUC No 80003317-5, domiciliada en Sicilia No 646, Asunción Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la Señora IRMA LEVERA DE ROMERO, en su carácter de Director Gerente; la que en adelante se llamará la **"CONTRATADA" O "PROVEEDOR"**, y ambos denominados **"LAS PARTES"**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato No 64/10 suscripto dentro del llamado "Contratación de Servicios de Publicidad en Periódicos Locales", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, en el marco del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), adjudicado por Resolución MAG No 1.736/10; en base a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

ANTECEDENTES

El 12 de Octubre del año 2010 se suscribió el Contrato N° 64/10, en el marco del llamado "Contratación de Servicios de Publicidad en Periódicos Locales", entre el Ministerio de Agricultura, representado por el Lic. Pedro Fretes Llanes, Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y la firma TURU PUBLICIDAD S.R.L., representado por la Señora Irma Levera de Romero, bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual y adjudicado por Resolución MAG No 1.736/10.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG No 2.587/11, se autoriza la modificación parcial y por adenda el Contrato No 64/10 suscripto en fecha 12 de octubre de 2010, autorizándose al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) la suscripción de la mencionada adenda.----------

POR TANTO:

Las partes acuerdan en suscribir la presente Adenda al Contrato No 64/10, referente a la Cláusula Octava, quedando la misma redactada de la siguiente forma:----------

<u>CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>

EL presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

TURU PUBLICIDAD S.R.L

En prueba de conformidad firman las partes en tres (3) copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 30 de Diciembre de 2011.----------

TURU PUBLICIDAD S.R.L.	**MAG - DINCAP**
Irma Levera de Romero	**Lic. Pedro Fretes Llanes**
Director Gerente	**Director General**
Proveedor	**Contratante**